

ACUERDO DE 23 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 10.3.14º, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el de la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos socialmente, facilitando su integración plena en la sociedad andaluza. El artículo 21.1, dispone que se garantiza, mediante un sistema educativo público, el derecho constitucional de todos a una educación permanente y de carácter compensatorio y en el artículo 21.10 que las personas con necesidades educativas especiales tendrán derecho a su efectiva integración en el sistema educativo general de acuerdo con lo que dispongan las leyes. En el artículo 22.3, se reconoce el derecho de las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, el derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes, y en el artículo 23.1 se garantiza el derecho de todos a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales. Por último, su artículo 24 establece que las personas con discapacidad y las que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

El Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad, en adelante TDAH no tiene una causa conocida y presenta unos síntomas principales como son la inatención, la hiperactividad e impulsividad y otros asociados, que pueden implicar un gran impacto y deterioro en todas las áreas de la vida de las personas que lo padecen (cognitiva, emocional, social y comportamental) y de sus familias.

Debido a las consecuencias que el TDAH produce en la persona que lo sufre y en su entorno más próximo, el abordaje y la investigación acerca de este trastorno, va adquiriendo cada vez mayor interés, para acercarse al conocimiento de los aspectos relacionados con el diagnóstico y tratamiento. Esto tiene reflejo en el importante número de publicaciones a nivel nacional e internacional y en el creciente número de profesionales que desarrollan su trabajo tanto en el ámbito educativo como sanitario.

Por otro lado, es una realidad la gran variabilidad y diversidad de modelos comprensivos, de evaluación y orientación y de criterios de actuación que existen en la atención a las personas con este trastorno, que en ocasiones genera confusión en familiares y en las propias personas afectadas. Los mensajes entre los diferentes actores que intervienen, sanitarios y no sanitarios, pueden adolecer de una falta de calidad y consenso, ocasionando respuestas diversas. Se hace necesario, pues, construir una herramienta que corrija esta variabilidad, que marque unas secuencias de acciones definidas y coordinadas, orientadas a que el conjunto de profesionales que en diferentes contextos y momentos vamos a atender a las personas con sospecha o ya identificados como TDAH y a sus familias, tengan una respuesta adecuada a los retos que plantean.

En este marco, en 2019 la Consejería de Salud y Familias, a través de la Viceconsejería, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y la Dirección de Cuidados Sociosanitarios, puso en marcha un grupo de trabajo para abordar la situación actual en la que se encuentran las personas con TDAH y elaborar un protocolo de atención que facilitara y unificara el abordaje integral que precisan estas personas.

El grupo de trabajo, integrado por profesionales que intervienen en la atención a las personas afectadas por TDAH, tenía el objetivo de avanzar en la gestión que se realiza desde el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, a través de una perspectiva multimodal y multidisciplinar, contemplando desde el primer momento la intervención en el ámbito de la salud y el educativo, impulsando la coordinación entre los ámbitos sanitario y educativo, sin olvidar la atención a las personas adultas y la necesidad de una adecuada transición entre la edad infantil, la adolescencia y juventud y la edad adulta.

Estos profesionales se han guiado por las líneas de trabajo fijadas en las “Guías de Práctica Clínica sobre las Intervenciones Terapéuticas en el TDAH” y la “Guía sobre el TDAH en niños y adolescentes”, ambos documentos del Sistema Nacional de Salud, así como en otros documentos científicos recientemente publicados.

Como resultado de todo el trabajo desarrollado se ha elaborado el Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, en adelante el Protocolo, basado en criterios de calidad científico-técnica, que aborda las diferentes intervenciones terapéuticas, en el que se han incluido las aportaciones realizadas desde la Federación Andaluza de Hiperactividad y Déficit de Atención, añadiendo valor al protocolo.

Como contenido relevante del Protocolo se puede destacar los siguientes apartados:

- a) Detección en el centro educativo y desde los servicios sanitarios.
- b) Proceso de identificación, evaluación y diagnóstico en ambos ámbitos, así como los espacios de coordinación intersectorial y dentro del ámbito sanitario, entre Atención Primaria y las Unidades de Salud Mental Comunitaria, con la intervención de neuropediatría cuando sea preciso.
- c) Proceso de intervención y tratamiento, también desde los dos ámbitos.
- d) Procedimiento de intercambio de información entre los servicios sanitarios y educativos.

Tras la aprobación del protocolo y de cara a su adecuada implementación en los centros sanitarios se desarrollará su inclusión en la Historia de Salud y un programa formativo para profesionales implicados en la atención de estas personas. De igual modo, se utilizará el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, recogido en el documento.

Así pues, teniendo en cuenta las necesidades que tiene la población afectada por TDHA y sus familias así como la necesidad de que los profesionales del SSPA y del ámbito educativo tengan un protocolo para el tratamiento de este tipo de casos, se considera oportuno y conveniente que el mismo sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 2021,

ACUERDA

Tomar conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, a 23 de marzo de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jesús Ramón Aguirre Muñoz
CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS